

Anexo II (a)

ACUERDO DE 7 DE MAYO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	07/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmWM7ZN7BFAWRT9AJ278UA776QM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente propuesta de dotación de créditos de anualidad futura 2025 se plantea, a solicitud de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, para cubrir la insuficiencia de créditos del servicio de autofinanciada en el artículo 22 "Material, suministros y otros" del programa 14C "Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas" para la próxima anualidad, con objeto de atender los compromisos pendientes de traspaso a la anualidad 2025, las prórrogas y nuevas licitaciones de los contratos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el citado programa.

Centros de Internamiento de personas menores infractoras.

Para asegurar los contratos actualmente adjudicados, prórrogas y nueva licitación relativos a los CIMI, para la ejecución de medidas privativas de libertad y medidas cautelares de internamiento impuestas por los Juzgados de Menores, de conformidad con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, las cantidades necesarias para las anualidades 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 son 65.573.332,37 euros, 11.539.226,86 euros, 5.929.240,78 euros, 5.945.485,28 euros y 1.007.158,71 euros, respectivamente.

Centros y servicios para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto.

Las medidas judiciales de medio abierto, o no privativas de libertad, se vienen ejecutando mediante cuarenta y dos contratos administrativos suscritos con entidades especializadas. Además la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación se ocupa actualmente de la preparación de la licitación de un nuevo expediente de contratación para dar continuidad a la puesta en marcha y funcionamiento de los ocho SMPM, cuya ejecución se ha estimado en cuarenta y ocho meses, comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2028, por lo que las cantidades totales de créditos comprometidos en anualidades futuras para contratos actualmente adjudicados y en ejecución, más prórrogas y más la nueva licitación, ascienden a 17.015.294,79 euros para 2025, 10.806.580,92 euros para 2026, 10.244.893,49 euros para 2027, 3.212.528,19 euros para 2028 y 150.504,62 euros para 2029, cantidades necesarias para asegurar los contratos relativos a los centros y servicios para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto.

Por ello, para atender estas necesidades resulta necesario incrementar el crédito de la aplicación económica 227.13 "Servicios asistenciales" del servicio 01 para 2025 en 16.675.276,10 euros, ya que cuenta con crédito definitivo insuficiente, 65.913.351,06 euros, y para las siguientes anualidades 2026, 2027, 2028 y 2029 si existe crédito suficiente.

Asistencia a Víctimas.

Las ampliaciones del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) y Puntos de Encuentro Familiar (PEF) comienzan en 2018 con fondos propios de la Junta de Andalucía, en el periodo 2019-2022 se unen a estos fondos propios la financiación procedente del Pacto de Estado contra la violencia de género, en cumplimiento de los ejes previstos en el mismo y para evitar una victimización secundaria, con lo que se ha llevado la asistencia a



	ANTONIO MORILLA FRIAS	29/04/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQGbh0q46JPK566i8fSyjAZ2y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



las víctimas, mediante oficinas SAVA y PEF, a partidos judiciales en los que con anterioridad no existían estos servicios.

Concluido el Pacto de Estado contra la violencia de género, ya en el ejercicio 2023 fue necesario un esfuerzo en el incremento de los fondos propios de la Junta de Andalucía para el mantenimiento de los servicios ampliados, conforme a las indicaciones previstas para una mejor protección de las víctimas, esfuerzo que debe perpetuarse en 2024 para seguir conservando una atención completa y garantizada a las mismas.

El gasto previsto para el mantenimiento de los servicios SAVA y PEF, que necesita financiación, asciende a 2.319.803,35 euros para 2025, que se imputará a la partida 2100040000/G/14C/22713 "Servicios Asistenciales" entre las provincias de Almería, Córdoba, Jaén y Sevilla.

Los gastos derivados de estos centros y servicios se encuentran en los supuestos contemplados en el apartado 2 del artículo 40, "Gastos de carácter plurianual", del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Se adjunta memoria justificativa de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, donde se desglosan y justifican los referidos gastos y se analizan los efectos sobre los presupuestos afectados por el expediente.

Para la anualidad 2025 resulta imposible realizar un expediente de redistribución de créditos, puesto que no existen créditos libres en el capítulo 2 de los que se puedan disponer en cuantía suficiente.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de modificación presupuestaria a la autorización del Consejo de Gobierno en los términos de la propuesta.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Antonio Morilla Frías

	ANTONIO MORILLA FRIAS	29/04/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQGbh0q46JPK566i8fSyjAZ2y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	